



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 29 de Junio de 2011

VISTO el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado mediante Resolución N° 075 C.C.I./11 y

CONSIDERANDO:

Que ingresan numerosas solicitudes de incorporación de codirectores e integrantes a proyectos evaluados y aprobados.

Que mediante Despacho N°41 de fecha 24 de junio de 2011 la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos aconseja hacer lugar a determinadas disposiciones para su incorporación.

Que en la Sexta Reunión Ordinaria de fecha 29 de junio del cte. el Consejo hizo suyo el Despacho N° 41 de la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Sexta Reunión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2011)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la siguiente normativa para la incorporación de codirectores o integrantes a Proyectos de Investigación evaluados:

Para *incorporación de Codirectores* se deberá presentar:

a) Nota de solicitud del director con la debida justificación de la solicitud y con la aceptación del investigador propuesto.

b) Curriculum vitae actualizado del investigador propuesto (cargado en el Sistema SIGECI).



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Para *incorporación de integrantes* se deberá presentar:

- a) Nota de solicitud del director con aceptación del integrante propuesto
- b) Curriculum vitae actualizado del integrante propuesto (cargado en el sistema SIGECI).
- c) Plan de Trabajo a realizar.
- d) Dedicación horaria semanal propuesta.

Artículo 2º.- Disponer que la evaluación de los antecedentes la realizará la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos de este Consejo, de acuerdo con los requisitos exigidos por el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN aprobado por Resolución N° 075 C.C.I./11. En caso de ser necesario, la Comisión propondrá la constitución de una comisión ad hoc para tales efectos.

Artículo 3º.- No se realizarán incorporaciones de co-directores o integrantes en forma retroactiva a la fecha de ingreso de la solicitud por Mesa de Entradas de este Consejo.

Artículo 4º.- Comunicar a los investigadores, publicitar en la página web del ciunsa, posteriormente archivar.

RESOLUCIÓN N° 130/ 2011-CCI

Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa